



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 364-2024-MDV-GM

Ventanilla, 08 de julio de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 323-2024-GRC/DIRESA/DG/DEPS, de fecha 29 de mayo de 2024, Memorando N° 000122-2024/MDV-SSM-GG e Informe Legal N° 226-2024/MDV-GAJ, de fecha 04 de julio de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto de la designación de un coordinador titular y un altermo que representen a la entidad ante la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 7 del texto constitucional, todos tenemos derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad. El artículo 9 señala que el Estado determina la política nacional de salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud.;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Primera conferencia Internacional sobre la promoción de la salud, celebrada en Ottawa, Canadá, el 21 de noviembre de 1986, marco un hito importante ante la creciente demanda de una nueva concepción de la Salud Pública en el mundo, donde se identificó como áreas de acción el desarrollo de políticas saludables, la creación de entornos favorables a la salud, el fortalecimiento de la participación de las comunidades, el desarrollo de las aptitudes personales y la reorientación de los servicios de salud y en dónde la salud se percibe pues, no como objetivo, sino como la fuente de riqueza de la vida cotidiana;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 364-2024-MDV-GM

Que, el Primer Objetivo Prioritario de la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País Saludable" aprobado por Decreto Supremo N° 026-2020-SA: "Mejorar los hábitos, conductas y estilos de vida saludables de la población", el cual está orientado a desarrollar hábitos, conductas y estilos de vida saludables con la finalidad de disminuir los factores causales de la pérdida de años de vida saludables por discapacidad o por muerte prematura, en los que tiene responsabilidad la persona y familia a través de sus conductas como parte del autocuidado; y, el tercer objetivo prioritario: "Mejorar las condiciones de vida de la población que generan vulnerabilidad y riesgos en la salud", el cual esta orientado a abordar los determinantes sociales de la salud pública a través del trabajo articulado intersectorial e intergubernamental bajo la conducción del Poder Ejecutivo representado por el Ministerio de Salud, como establece el DS N° 029-2018-PCM, lo que incluye intervenciones relacionadas a la educación, la vivienda y sus servicios, el transporte y viabilidad, la alimentación, la urbanización y seguridad ciudadana, el medio ambiente, ente otros;

Que, resulta necesario fomentar e impulsar una cultura de cuidados de la salud en toda la jurisdicción, mediante acciones para la prevención o reducción de los riesgos en salud en el Perú, así como, de identificar enfermedades en estadios tempranos y reducir las complicaciones en la salud de la persona en su curso de vida, empoderando a la población con los medios necesarios para el cuidado de su propia salud, mejorando la calidad de vida de la población y motivando a las autoridades publicas y a la sociedad civil y población en general a constituir comunidades saludables;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 323-2024-GRC/DIRESA/DG/DEPS, de fecha 29 de mayo de 2024, el director regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, con el fin de tratar todos los temas y actividades relacionada a la salud de la población distrital, solicita la designación de un coordinador titular y uno alterno que representen a la Municipalidad Distrital de Ventanilla ante dicha entidad, documento que es derivado por la Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal de Ventanilla, a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión;

Que, a través de Informe Legal N° 226-2024/MDV-GAJ, de fecha 04 de julio de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable que la Gerencia Municipal mediante acto resolutivo designe a los representantes de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, titular y alterno ante la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0339-2023/MDV-ALC, se delegan funciones resolutivas al Gerente Municipal para e) Designar y dar por concluida la designación de los representantes de la Municipalidad de Ventanilla ante comités, comisiones, mesas de trabajo y similares de carácter administrativa y técnica – legal;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal de Ventanilla, la Gerencia de Atención Integral en Salud del O.D. Sistema de Salud Municipal de Ventanilla y de la Gerencia de Asesoría Jurídica y, en ejercicio de las funciones delegadas por Resolución de Alcaldía N° 0339-2023/MDV-ALC;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 364-2024-MDV-GM

RESUELVE:

ARTICULO 1.- DESIGNAR como coordinador municipal Titular de "Municipios, Ciudades y comunidades Saludables y Gestión Territorial para la promoción de la Salud" al/la GERENTE/A GENERAL DEL O.D. SISTEMA DE SALUD MUNICIPAL DE VENTANILLA, quien tendrá la función de coordinar con los responsables de la autoridad sanitaria regional y local, las acciones pertinentes para la implementación de las intervenciones sanitarias en el marco de las competencias municipales.

ARTÍCULO 2.- DESIGNAR como coordinador municipal Alterno de "Municipios, Ciudades y comunidades Saludables y Gestión Territorial para la promoción de la Salud" al/la GERENTE/A DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD, del O.D. Sistema de Salud Municipal de Ventanilla, quien tendrá la función de reemplazar al coordinador titular en el desempeño de sus funciones asignadas en el artículo 1.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección Regional de Salud del Callao, a la Gerencia General del O.D. Sistema de Salud Municipal de Ventanilla, a la Gerencia de Atención Integral en Salud del O.D. Sistema de Salud Municipal de Ventanilla, Gerencia de Asesoría Jurídica, asimismo, a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación encargar la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Abog. JORGE PAUL CRUZALEGUI TELLO
GERENTE MUNICIPAL